

RESOLUCIÓN NÚMERO 916/2023 DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2023 DE AYUDAS ECONÓMICAS REGULADAS POR LA ORDEN STE/27/2023, DE 2 DE MAYO (B.O.R. Nº90, DE 5 MAYO DE 2023) DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA OBLIGATORIO DE LOS COTOS DE CAZA Y PESCA DE LA RIOJA Y LAS AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE CONTROLES DE ESPECIES CINEGÉTICAS QUE CAUSAN DAÑOS A LA AGRICULTURA.

HECHOS

Primero. El Informe-Propuesta de Resolución de fecha 16 de junio de 2023 por la que se aprueba la convocatoria pública, en el año **2023**, de ayudas económicas con carácter de subvención, a las actuaciones de vigilancia obligatoria en cotos de caza y pesca de La Rioja, para su ejecución con cargo al presupuesto de **2023**.

Segundo. La existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de las Aplicaciones Presupuestarias: Ayuntamientos 09 07 4712 461.00, Mancomunidades 09 07 4712 462.00, Entidades privadas 09 07 4712 477.00 y Instituciones sin ánimo de lucro 05 06 4712 488.00, todas ellas del proyecto 807.02, del presupuesto de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

Tercero. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de fecha 22 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Orden STE/27/2023, de 2 de mayo, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación del servicio de vigilancia obligatoria de los cotos de caza y pesca de La Rioja y las ayudas a la financiación de controles de especies cinegéticas que causan daño a la Agricultura.
- Ley 8/2022, de 24 de junio de 2022, de Caza y Gestión Cinegética de La Rioja.
- Decreto 17/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18/11/2003), General de Subvenciones.
- Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/066637	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0556483
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno		
2			

6. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR de 21/02/2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 01/04/2008).
7. Decreto 55/2021, de 22 de Septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, en virtud de las facultades legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero.- Se aprueba el gasto para la convocatoria **2023** por un importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (**99.500,00 €**) imputándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el cuadro adjunto del proyecto de gasto 80702.3, del presupuesto de gastos de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica correspondiente al ejercicio **2023**, con el siguiente desglose;

Presupuesto: 2023

Concepto Presupuestario	Descripción	Importe
09.07.4712.461.0	Ayuntamientos	7.000,00.-€
09.07.4712.462.00	Mancomunidades	500,00.- €
09.07.4712.477.00	Entidades privadas	1.000,00.- €
09.07.4712.488.00	Entidades sin ánimo de lucro	91.000,00.- €

Segundo.- Convocar para el ejercicio **2023** las ayudas reguladas por la Orden STE/27/2023, de 2 de mayo, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación del servicio de vigilancia obligatoria de los cotos de caza y pesca de La Rioja y las ayudas a la financiación de controles de especies cinegéticas que causan daño a la Agricultura de acuerdo a los precios detallados a continuación:

1. Vigilancia Cotos de Caza:

- a) Sociedades o asociaciones de Cazadores titulares de Cotos de Caza o adjudicatarias de sus aprovechamientos 3,5 euros/hora.
- b) Entidades Locales 2,5 euros/hora.
- c) Resto de beneficiarios 1,5 euros/hora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/066637	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0556483
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

2.- Vigilancia Cotos de Pesca:

Cotos consorciados de gestión Intensiva o Artificial.

- a) Sociedades Deportivas Colaboradoras adjudicatarias: 10 euros/hora
- b) Entidades Locales Colaboradoras adjudicatarias: 7 Euros /hora
- c) Personas físicas o jurídicas Colaboradoras adjudicatarias: 5 euros/hora

3.- Jornadas de control poblacional de conejo: 3,5 euros/hora, con máximo de 4 horas/día.

4- Jornadas de esperas de caza mayor: 3,5 euros/hora, con un máximo de 2 horas/espera.

5-Jornadas de rececho de corza: 7 euros/hora, con un máximo de 6 horas/rececho.

El importe máximo subvencionado a cada beneficiario no podrá exceder:

1. Vigilancia de Cotos de caza: (0,15 x has/año)

- Sociedades sin ánimo de lucro: 50% del gasto efectuado para el pago de la vigilancia mínima
- Entidades Locales titulares de Cotos municipales: 40% del gasto efectuado para el pago de la vigilancia mínima.
- Resto de cotos: 30% del gasto efectuado para el pago de la vigilancia mínima.

2- Vigilancia de Cotos de pesca:

El importe máximo subvencionable podrá llegar al 100% de la vigilancia obligatoria, 0,3 h/km río o embalse pescable/día temporada (10 meses máximo).

3- Control de Conejo:

Sociedades sin ánimo de lucro: 40% del gasto efectuado para el pago de jornada de control.
Entidades Locales: 30% del gasto efectuado para el pago de jornada de control.
Resto de cotos: 20% del gasto efectuado para el pago de jornada de control

4- Control mediante esperas:

Sociedades sin ánimo de lucro: 40% del gasto efectuado para el pago de jornada de control.
Entidades Locales: 30% del gasto efectuado para el pago de jornada de control.
Resto de cotos: 20% del gasto efectuado para el pago de jornada de control

5- Control mediante recechos corza:

Sociedades sin ánimo de lucro: 100% del gasto efectuado para el pago de jornada de control.
Entidades Locales: 75% del gasto efectuado para el pago de jornada de control.
Resto de cotos: 50% del gasto efectuado para el pago de jornada de control.

Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/066637	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0556483
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

Tercero.- Esta línea de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones tienen por objeto la financiación parcial por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno en cada ejercicio presupuestario, del gasto efectuado por los titulares o adjudicatarios de los aprovechamientos en cotos de caza y pesca por la contratación del servicio de vigilancia mínimo exigido en la legislación de Caza y establecido en la Ley de Pesca de La Rioja, y que incluyen jornadas de vigilancia y control de daños a la agricultura.

Cuarto.- Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

Quinto.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la Orden los titulares de los cotos de caza o los adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos de los mismos y Entidades colaboradoras en materia de Pesca adjudicatarios de aprovechamientos en cotos de pesca, que cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 2 de la Orden de Bases.

En el caso de que el solicitante sea adjudicatario del Coto, la solicitud deberá estar conformada con el visto bueno del titular del Coto. Sólo podrá haber un beneficiario de estas ayudas por Coto.

Sexto.- El plazo para la solicitud de estas subvenciones será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes se ajustarán al modelo de anexo que se adjunta a la presente Resolución.

En el caso de que el solicitante sea una persona física las solicitudes de subvención se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Biodiversidad, pudiendo ser presentadas en el Registro de dicha Dirección, en el de la de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno (C/ Prado Viejo 62. Bis 26071 Logroño), en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai, 1 antigua Capitán Cortés - Logroño), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, o bien realizarse de manera telemática en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en el área temática de medio ambiente.

El modelo oficial de solicitud está disponible en la Dirección General de Biodiversidad (Prado Viejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al ciudadano (C/ Beti Jai, 1 antigua Capitán Cortés de Logroño), o a través de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/medioambiente), en el apartado “trámites e impresos”.

Las personas jurídicas que soliciten estas ayudas, o quienes lo representen, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, y deberán presentar las solicitudes electrónicamente. Si el interesado no dispone de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web: www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico seccioncaza@larioja.org, indicando la dirección de correo electrónico que pretende que se le habilite. A través de esta dirección de correo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/066637	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0556483
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

electrónico se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Las solicitudes de subvención y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Biodiversidad en los modelos disponibles en la página web www.larioja.org.

El registro telemático emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

Séptimo.- Las solicitudes de ayuda, deberán acompañarse de la documentación establecida en el artículo 9 de la Orden reguladora; así mismo, la justificación de las actuaciones se realizará de acuerdo a lo establecido en el mismo artículo 9 de la Orden STE/27/2023 de 2 de Mayo, de bases reguladoras de las ayudas referidas.

Octavo.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Biodiversidad, a través del Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca.

El órgano competente para resolver es el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, salvo que se encuentre en vigor una delegación de competencias en la materia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los requerimientos de subsanación de solicitud se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, especificando el listado de los beneficiarios que están obligados a presentar más documentación, de acuerdo con lo previsto en la normativa.

Noveno.- La Resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida. Se dictará y publicará en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha Resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/066637	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0556483	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno				
2				

dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Décimo.- El abono de las subvenciones a los solicitantes se efectuará una vez dictada la Resolución de pago por la Dirección General de Biodiversidad, en los términos y cuantía indicados en la Orden reguladora, previa solicitud de abono presentada por los beneficiarios.

La Resolución de pago, así como todos los actos administrativos posteriores a la solicitud de pago del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de Subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la base de datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Duodécimo.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad, con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Trascurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/066637	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0556483
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno		
2			

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA OBLIGATORIO DE LOS COTOS DE CAZA y PESCA DE LA RIOJA Y LABORES DE CONTROL DE DAÑOS EN LA AGRICULTURA

Código CAP: 14093

DATOS DEL SOLICITANTE (Titular o adjudicatario del acotado)		
Apellidos y nombre o razón social:		
NIF/CIF:	Nº de coto:	Teléfono:
Correo_e:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
<i>La presentación de esta solicitud por el adjudicatario del coto conlleva la autorización y conocimiento de los términos de la subvención por parte del titular cinegético.</i> <i>El SOLICITANTE SERÁ EL RESPONSABLE de recabar la autorización previa del titular del coto y quedará bajo su expresa responsabilidad la veracidad de cuantos datos figuran en la presente solicitud.</i>		
NOMBRE DEL TITULAR O ADJUDICATARIO DE APROVECHAMIENTO DEL COTO: (En caso de ser distinto al solicitante)		
Apellidos y nombre o razón social:		

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:
SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct) (personas jurídicas):
Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada: ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja. ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señale la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

- ☐ DESEO ser notificado/a de forma electrónica:
- ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.
- ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- ☐ NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:

Tipo de Vía: Vía: Número:
 Bloque: Escalera: Piso: Puerta:
 Provincia: Municipio: C.P.:

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico:

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

(marcar con una "X" las casillas que corresponda):

- ☐ Copia del CIF del solicitante.
- ☐ Ficha de alta de terceros.
- ☐ Contrato de servicio de vigilancia del coto, que deberá acreditar el número de horas contratadas.
- ☐ Memoria resumen de las condiciones de ejecución del servicio de vigilancia para el que se solicita la subvención, con indicación de su distribución temporal.
- ☐ Facturas en las que figuren: las horas de vigilancia realizadas, el precio unitario y el importe total abonado en el supuesto de contratación externa; o nóminas y TC2 en el supuesto de contratación de personal interno.
- ☐ Justificante/s de pago.
- ☐ Documentación adicional (indicar cuál) :

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ☐ DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 8 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/066637	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0556483
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

AUTORIZACIÓN/CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA

Autorización a recabar datos de las distintas Administraciones para verificar el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y el abono de la misma:

☐ AUTORIZO a la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía a recabar mis datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Hacienda Pública Local y a solicitar los datos relativos al cumplimiento con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

☐ NO AUTORIZO a la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía a recabar los datos anteriores, por lo que apor to certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda de la CAR y Hacienda Local, así como certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Dirección General de Biodiversidad
Finalidad	Gestión de Ayudas económicas para la contratación del servicio de vigilancia obligatorio de los cotos de caza de La Rioja.
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la tabla siguiente

En, a de de 20.....

EL PETICIONARIO
(o su representante)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 9 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/066637	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0556483
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento de sus datos:

Identidad: Dirección General de Biodiversidad
Contacto: Dirección (C/Pradoviejo 62 Bis- Logroño)
Correo electrónico: forestal@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Identidad: Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
Contacto: C/General Vara de Rey, 1, 26071 Logroño, La, La Rioja.
Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos:

Gestión de Ayudas económicas para la contratación del servicio de vigilancia obligatorio de los cotos de caza de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos:

-

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;

- a) Consentimiento del interesado para los fines específicos.
- c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
- e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.

Destinatarios de las cesiones:

- A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes;
 - Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica

Derechos:

Derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

EXMO. SR. CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, TRANSIIÓN ECOLÓGICA y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
Código DIR3: A17014631

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/066637	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0556483
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			